

Peace Brigades International

Mayo, 2014



**DIEZ AÑOS DE DIRECTICES DE
LA UNIÓN EUROPEA PARA LOS
DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS:
UNA EVALUACIÓN DESDE EL TERRENO**

Índice

- 3** Introducción
- 5** México: un buen ejemplo de los claroscuros de la implementación de las Directrices en el terreno.
- 11** Tres ejemplos diferentes de estructuras para implementar las Directrices
 - A. Guatemala
 - B. Colombia
 - C. México
- 13** La implementación de las Directrices en Guatemala: entrevista a Omar Jerónimo, defensor del territorio y de los bienes naturales
- 17** Las Directrices en Colombia a través de un estudio de caso: Judicialización del defensor David Ravelo Crespo
- 20** Las Directrices en Honduras: aún muchos retos por superar
- 21** Un vistazo desde Kenia
- 22** Conclusiones y recomendaciones

Foto portada: Representantes de las embajadas de Francia y Alemania (Guerrero), se reúnen con la organización del Pueblo Indígena Mephaa y el Centro de derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan durante una visita a Ayutla, abril 2009 @PBI México

Foto índice: Brigadistas de PBI Colombia en el río Magdalena @PBI Colombia

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea y como parte del proyecto “Protección a personas defensoras de derechos humanos a través de su capacitación y visibilización”. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Peace Brigades International y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



Introducción

«Las Directrices pueden responder adecuadamente a vulnerabilidades. Un ejemplo soy yo, si no estuviera acogido a las formas de protección internacional, es muy probable que estuviera muerto».

Jorge López, OASIS, organización que defiende los derechos de la diversidad sexual en Guatemala, octubre 2013.



Feliciano Macario, Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, en la celebración del 30 aniversario del Proyecto Guatemala de PBI. Entre los diplomáticos presentes: Matthias Sonn (Embajador de Alemania), Stella Zervoudaki (Embajadora de la Unión Europea), Artur Brunner (Consejero de la Emb. de Alemania), Alberto Brunori (Director de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos en Guatemala), Carlos Tercero (1er Secretario de Asuntos Consulares y Culturales. Emb. de España), Alexandre Guyot (Emb. de Suiza) y otros; 25 de febrero 2014.

En junio de 2004 el Consejo de la Unión Europea, (UE), adoptó las *Directrices de la Unión Europea relativas a los Defensores de los Derechos Humanos*. Dichas Directrices, basadas en la Declaración de los defensores de derechos humanos de la ONU, reconocen que las personas defensoras enfrentan a menudo un riesgo particular por su labor en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Las Directrices contienen consejos y sugerencias dirigidas a las diferentes instancias de la UE, sus países miembros y sobre todo a sus misiones o embajadas para proteger, apoyar y reforzar la labor de los y las defensoras de derechos humanos en países terceros.

Proponen acciones concretas, (visitas, reuniones, reconocimientos públicos, observación de juicios, *démarches* políticas, etc), para asistir a las y los

defensores amenazados en cualquier parte del mundo.

Según las mismas Directrices, «aunque su objetivo principal es abordar los problemas concretos relacionados con los defensores de los derechos humanos, las Directrices contribuyen también a reforzar la política de derechos humanos de la UE en su conjunto».

Peace Brigades International, (PBI), ha estado presente en el debate y formulación de propuestas de mecanismos de protección desde antes de la publicación de las Directrices.

En 2003, PBI entrevistó a un gran número de defensores y defensoras acompañadas para recoger sus necesidades de protección e ideas de cómo el cuerpo diplomático podría responder mejor ante situaciones de alta vulnerabilidad y peligro.

Sus aportaciones fueron entonces sistematizadas y trasladadas por PBI a la UE como propuesta para la redacción de las Directrices y a su revisión en 2008.

Desde 2004, PBI ha hecho referencia a ellas de forma regular, pidiendo a las misiones y delegaciones de la UE de los países donde tenemos o hemos tenido proyectos, de tomar acciones para la protección de personas defensoras acompañadas.

En el terreno, hemos podido registrar diversas respuestas que la UE y sus Estados miembros han dado y analizar la implementación de las Directrices a través del acompañamiento a personas defensoras y las interlocuciones continuas que mantenemos con las embajadas y la UE.

Para darles voz a las personas defensoras que acompañamos, pero también verificar y completar este análisis, realizamos, entre noviembre de 2013 y enero de 2014, treinta entrevistas con personas defensoras y miembros del cuerpo diplomático en México, Guatemala, Colombia, Honduras y Kenia.

Los resultados de estas entrevistas y del análisis continuo realizado por PBI a partir de su labor de acompañamiento y a lo largo de diez años de la implementación de las Directrices se encuentran retratados en el presente folleto.

Su objetivo es compartir buenas prácticas, con la esperanza de que puedan ser replicadas, y evidenciar los retos que aún quedan por resolver con la perspectiva de seguir caminando hacia una mejor implementación de las Directrices.

1. Declaración de la ONU sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de marzo de 2010, A/RES/64/163.

2. Consejo de la UE, "Garantizar la protección – Directrices de la Unión Europea relativas a los Defensores de los Derechos Humanos", 08/12/2008. §1.1.

¿Qué es PBI?

Pease Brigades International es una organización no gubernamental con más de 30 años de experiencia en el acompañamiento internacional.

PBI tiene como objetivo la protección del espacio de actuación de las personas y organizaciones que promueven los derechos humanos de manera no violenta y que sufren represión por su trabajo.

Actuando a petición de las organizaciones locales, PBI no pretende suplantar en ningún momento las iniciativas locales que promueven el respeto a los derechos humanos sino

que se limita a apoyarlas con su presencia.

PBI realiza visitas periódicas a zonas en conflicto, distribuye información y realiza tareas de interlocución con autoridades civiles y militares, así como con organizaciones de derechos humanos y otros actores de la sociedad civil local.

Para promover cobertura internacional, PBI mantiene diálogo con el cuerpo diplomático y órganos intergubernamentales, divulga información y solicita apoyo exterior para garantizar la seguridad de las y los defensores.

PBI busca contribuir a crear las condiciones necesarias para que las personas defensoras puedan continuar su labor.

PBI mantiene actualmente equipos de acompañamiento en Colombia, Honduras, Guatemala, Indonesia, Kenia y México.

Su labor es apoyada por 15 grupos nacionales en Europa, Norte América y Australia. Puede obtener más información sobre el trabajo de PBI en nuestra página web:

www.peacebrigades.org/

México: un buen ejemplo de los claroscuros de la implementación de las Directrices en el terreno

Para evaluar la implementación de las Directrices en México se realizaron entrevistas con seis personas defensoras y con tres miembros del cuerpo diplomático que se enfocaron especialmente en Oaxaca, estado sureño donde PBI acompaña a cuatro organizaciones y mantiene presencia permanente desde el 2008.

Oaxaca posee la mayor diversidad étnica del país, atrae ampliamente inversiones a gran escala debido a su riqueza natural y es uno de los tres estados más pobres de México.

Ostenta también el récord a nivel nacional en

cuanto a ataques en contra de personas defensoras⁵ por lo que la UE y sus Estados Miembros han tomado acciones para su protección.

Estas condiciones lo hacen particularmente ilustrador de los logros y retos que pueden enfrentar las Directrices en su implementación en México y en otros lugares.

Al analizar y comparar los resultados de las entrevistas realizadas en otros países, se puede concluir que los retos que la experiencia Mexicana deja entrever son compartidos y se repiten de manera muy parecida en otros contextos.

Encuentro entre personas defensoras mexicanas y el cuerpo diplomático facilitado por PBI en Ciudad de México, febrero 2013



«[Las Directrices] pueden tener cierto efecto, cierto ascendiente sobre el Gobierno de México, porque el Gobierno de México es muy sensible a la opinión que pueden tener en el exterior acerca de él.

Es bastante influyente la opinión que pueda dar la UE respecto a la importancia que le da a cuidar nuestras vidas de los defensores y defensoras. Basta que alguien pregunte por esto para que el Gobierno mexicano nos tenga más respeto».

Defensor de Derechos Humanos.

BUENAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES

Visitas a terreno

La primera medida reconocida por las personas defensoras como útil e importante son las visitas a terreno por embajadas.

Éstas les han dado un respaldo político importante en su contexto local, sobre todo cuando *«el riesgo o los perpetradores proviene de actores más locales»*.

Sin embargo, advierten, *«hay muchas visitas in situ, pero se necesita enfocar más en derechos humanos y reforzar ese aspecto, y menos el de negocios»*.

En efecto, desde el 2011, la UE ha efectuado al menos 14 visitas a distintos estados de México; cada una seguida por un comunicado de prensa.

No todas responden a una preocupación particular por los derechos humanos o a una situación de especial riesgo para las personas defensoras, muchas se enfocan en asuntos comerciales a pesar de que, según la Delegación, *«procuramos que sistemáticamente esas visitas tengan un ángulo de derechos humanos»*.

A estas 14 visitas se añaden aquellas organizadas por embajadas de forma individual o en pequeños grupos, que han resultado en general más fácil de organizar ya que no necesitan de un consenso entre los miembros de la UE.

A pesar de esto, las personas defensoras expresan que los grupos de trabajo *«deberían tener más actividad en cada estado y aumentar contactos con organizaciones de la sociedad civil para tener el otro referente, no solo el del Estado. Deben tener visitas más constantes»*.

Dos experiencias han sido especialmente valoradas en el caso de Oaxaca.

- La primera concierne el caso del Padre Solalinde: *«Tras una de las últimas amenazas de muerte bastante fuerte, sale del país aprovechando de la gira que tenía con PBI y AI [Amnistía Internacional], y regresando tiene una reunión con alrededor de 15 consejeros políticos de la UE.*

El encargado de asuntos políticos de la Delegación de la UE acompaña en el retorno y en reuniones siguientes, eso incrementa el

coste político, lo que genera que el gobernador le diera seguimiento a las reuniones de medidas cautelares del padre».

- La segunda se da a petición de Código-DH y PBI, y sucede a pesar de centrarse sobre un caso altamente controvertido por los intereses económicos que conlleva para algunos países Europeos.

En diciembre de 2013, las embajadas de Alemania, Noruega y Suiza visitaron una zona en la que varias comunidades se oponen a la presunta imposición de parques eólicos.

Las personas defensoras que seguían la situación habían sido agredidas en varias ocasiones. Los consejeros políticos recorrieron los parques y se reunieron con personas defensoras locales para conocer sus preocupaciones. Dicha visita fue visibilizada a través de comunicados de las tres embajadas.

Finalmente, cabe destacar que las personas defensoras recuerdan y valoran positivamente visitas de otras instancias europeas:

«Hizo una visita el Subcomité de Derechos Humanos [del Parlamento Europeo] a Oaxaca [...] la reunión se concretó en nuestra oficina y esto nos visibilizó y nos brindó un acompañamiento en nuestro trabajo que fue importante en ese momento [...] Luego tuvimos una reunión conjunta con ellos y el Gobernador».

Miembros de la Delegación Parlamentaria Mixta UE-México también han sido particularmente activos respecto a Oaxaca –mediante visitas y diálogos oficiales.

Las personas defensoras destacan especialmente las visitas reiteradas (¡6 en 3 años!) de dos europarlamentarias, quienes, a través del seguimiento a un caso en particular abarcaron la situación general en Oaxaca e incluso en el vecino estado de Guerrero.

Se reunieron con personas defensoras y autoridades locales, mediatizaron sus visitas e incluso publicaron pronunciamientos o cartas expresando su preocupación por la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos y el riesgo de las personas defensoras en México.



Representantes de las embajadas de Noruega, Suiza y Alemania junto al Padre Solalinde visitan el albergue de migrantes «Hermanos en el Camino», en Ciudad de Ixtepec, Oaxaca, diciembre 2013 Oaxaca, diciembre 2013

Reuniones con personas defensoras en la capital

La segunda medida ampliamente empleada por la UE en México y destacada por las personas defensoras son las reuniones, apreciadas por su poder legitimador y respaldo político a la persona en riesgo.

Para que estas reuniones tengan mayor impacto, las personas defensoras subrayan dos aspectos.

- Primero, «se necesita mayor difusión y comunicación entre las acciones que están tomando [...] Uno no sabe si estas reuniones fueron privadas o qué se puede publicitar y si fueron dentro de las Directrices».
- Segundo, subrayan que es crucial el «seguimiento a las reuniones a nivel local. Más allá de cómo estas reuniones pueden ser después retomadas con autoridades de más alto nivel, es importante que el vínculo siga con autoridades locales, sobre todo cuando el riesgo proviene de autoridades locales».

Diálogo político

La tercera medida más usada es la diplomacia no pública. PBI ha sido testigo de que en momentos en los cuales una persona defensora fue víctima de

un incidente de seguridad fuerte, tras ser alertados por PBI u otras ONGs nacionales e internacionales, los representantes diplomáticos realizaron llamadas telefónicas, reuniones y/o enviaron cartas a miembros del Gobierno mexicano para externar su preocupación.

Tanto las personas defensoras como los consejeros políticos valoran esta herramienta como de las más eficientes: «[Dos embajadas] mandaron una carta a [el gobernador de Oaxaca] solicitando la implementación de las medidas de seguridad de Alba [Cruz, de Código DH]. Era una petición personal, dirigida, concreta. El resultado fue que el Gobierno de Oaxaca reaccionó. [...] hubo una reunión para hablar de la implementación de las medidas. Esto antes no se había dado. También retomaron los rondines por parte de la policía estatal».

Reconocimientos públicos

Otra de las buenas prácticas registradas por PBI como especialmente útiles y con consecuencias positivas sobre el riesgo de las personas defensoras es la entrega de premios.

En el caso de Código-DH, su aumento del riesgo coincidió con el Premio Franco-Alemania Gilberto Bosques para personas y colectivos defensores de

derechos humanos, recientemente creado por las Embajadas de Alemania y Francia.

Ambas Embajadas aprovecharon para otorgarle la mención de honor y reconocer, en la ceremonia de entrega, la reciente ola de agresiones en contra de activistas oaxaqueños y abogar públicamente por que «los gobiernos federal, estatal y municipal actúen para garantizar la seguridad de Alba y otros defensores y defensoras como ella, implementando medidas de protección y sancionando a los responsables por las agresiones en su contra».

El resultado fue que las autoridades federales y estatales retomaron las mesas de implementación de medidas de protección con Código-DH.

El gobernador de Oaxaca, incluso, se reunió con el colectivo y otras personas defensoras para hablar de su protección. Si bien se siguieron registrando incidentes de seguridad, su gravedad bajó.

Acompañamiento de diseño de políticas públicas

Desde el 2012, México cuenta con un Mecanismo Gubernamental de Protección a Personas Defensoras y Periodistas.

Las personas defensoras entrevistadas subrayaron el importante rol que tuvo la UE en la adopción de la ley federal que crea dicho mecanismo: «Sobre todo en un inicio, cuando estábamos en el proceso legislativo de creación de la ley. El involucramiento fue muy fuerte, tanto de la Delegación Europea como de un gran número de países a nivel individual, que constantemente nos llamaban por teléfono, venían a las reuniones, sabíamos que estaban empujando tanto a nivel legislativo como ejecutivo que aprobara la ley».

Los consejeros también valoran esta experiencia de forma positiva: «De hecho, lo mejor para nosotros es que la existencia del Mecanismo ahora nos da otra herramienta, otro instrumento para poder dialogar con el gobierno sobre este tema».

Encuentro promovido por PBI entre personas defensoras de Coahuila y Chihuahua y los consejeros políticos de Suiza, Canadá, Noruega, Reino Unido, Estados Unidos, Países Bajos y la Delegación de la UE en Ciudad Chihuahua, octubre 2013.



«Es importante darle más difusión a las Directrices para hacer llegar estas a defensores y defensoras que están más alejadas de los círculos de organizaciones que ya tenemos un diálogo sostenido con la Delegación Europea y con las Embajadas, que puedan vincularse directamente y sean empoderados».

Defensor de Derechos Humanos.

RETOS POR ABORDAR

Personas defensoras y consejeros también reconocen que hay varios retos, destaca en primer lugar el de la continuidad: *«Los consejeros políticos cambian cada cuatro años y, claro, a veces hace falta una suerte de memoria institucional [...] El traspaso de información puede mejorar, pero es un reto y es una realidad que tenemos».*

A esta dificultad, se suma la heterogeneidad entre embajadas (algunas tienen más capacidades que otras), y el hecho que si bien la importancia del tema *«está colocada entre consejeros políticos, todavía es un reto incluir más a los embajadores».*

El segundo es el del seguimiento. Un consejero político entrevistado reconoció que era más factible reaccionar cuando una organización con mayor capacidad podía darle seguimiento posterior al caso.

Para las personas defensoras, la manera en que las embajadas deciden reaccionar es demasiado discrecional y el seguimiento es esporádico e insuficiente: *«Hay una implementación y ya. Si surge una nueva situación vuelven a hacer algo. Llevan 4 años apoyando, pero solo cuando hay una situación de emergencia. No se le ha dado un seguimiento real a los acuerdos a los cuales se llegaron con las autoridades [en reuniones durante visitas a terreno]».* Y recomiendan que *«la intervención de las Directrices no debe ser solo reactiva sino preventiva».*

Asimismo, el seguimiento también ha sido recordado en relación al Mecanismo de Protección: *«Una vez que se aprobó la ley [...] se han alejado un poco del proceso. No ha habido un seguimiento así de puntual con la implementación de la ley y el funcionamiento del Mecanismo. [...] parece importante que en México, en el terreno, las embajadas pudieran encontrar una forma de involucrarse ahora en el cumplimiento del Mecanismo como una política pública. Si bien entendemos la complejidad que ello implica por el que no parezca una intervención extranjera, es importante que puedan darle seguimiento».*

El tercer reto identificado es que aún resulta difícil para la UE hablar con una sola voz y tomar decisiones entre tantos países. El resultado, según las personas defensoras, es que las embajadas requieren de procesos de decisión más largos, lo que les impide tomar acciones rápidas.

Tanto los consejeros como las personas defensoras refieren que muchas veces es más fácil y rápido lograr acciones por parte de una embajada

o grupos de embajadas aliadas, que por la UE en conjunto. Algunos consejeros, sin embargo, también creen que no es algo negativo sino una prueba de dinamismo: *«Se puede programar visitas de forma independiente, e invitar a otra gente que te acompañe».*

De hecho, embajadas de países que no son parte de la UE se han sumado constantemente a las iniciativas.

El cuarto reto es la difusión de las Directrices. En general, las entrevistas indican que las personas defensoras no conocieron las Directrices directamente por la Delegación de la UE o por las Embajadas de sus países miembros y no saben a quién tienen que dirigirse para su implementación.

Las Directrices se entienden como algo lejano, que le corresponde a Bruselas y, a menudo, se confunden con otras herramientas y políticas que tiene la UE. La mayoría no enmarca las acciones tomadas como aplicación de las Directrices. Igualmente, desde las mismas embajadas, el apoyo a las personas defensoras no siempre se conceptualiza como la aplicación de las Directrices.

Así lo expresó un consejero: *«por ejemplo, yo no las conozco [...] me imagino qué deben decir, por las actividades que realizamos, pero en mi caso es una directriz directa de la sede y mandato de esta embajada el tema de defensores».*

Consejeros y personas defensoras coinciden en que las Directrices en general no son conocidas y resaltan que es especialmente complicado en el caso de las personas defensoras más de base o que se encuentran en zonas alejadas de la capital: *«Ese es un gran reto: la defensora indígena que está siendo amenazada en el Istmo [de Tehuantepec], ¿cómo llegar a ella?»*, y que *«todavía es un tema que se debate entre los consejeros y dentro de las mismas embajadas si hay que publicarlas o no. Nosotros sí las tenemos en la página web, pero no es común tampoco entre las embajadas».*

El quinto reto es que las acciones públicas (declaraciones públicas, comunicados conjuntos o el uso de la prensa) son el tipo de acciones que cuesta más observar a pesar de ser valorados unánimemente por las personas defensoras como de las medidas más útiles para bajar su riesgo.

Las personas defensoras subrayan que *«los gobiernos toman pocas acciones de este tipo por razones de diplomacia; cuidan mucho su relación con el Estado Mexicano. Nos dicen que no se pueden meter en situaciones 'de tipo político'. La otra razón*

es porque hay intereses económicos. Van, observan, saben que pasan cosas y no están de acuerdo con lo que está pasando pero no pueden decir nada porque hay intereses económicos».

Los consejeros entrevistados explican que «hay que actuar con mucha prudencia y cuidar para que no sea contraproducente. Además, hay que mantener las relaciones. En general preferimos las conversaciones privadas, puede tener más efecto y también porque [...] tenemos interés en dialogar con México sobre diferentes temas y el mal manejo puede cerrar puertas en vez de ayudar».

El sexto y último reto es el que se autoimponen las Embajadas y la Delegación cuando el riesgo de las personas defensoras está ligado a una demanda que trastoca sus intereses económicos: «el peor obstáculo son los fuertes intereses de los mismos países de la Unión Europea. La verdad es que tendrás a gente con intereses muy fuertes [...] y que no quieren que hagamos actividades que pueden dañar sus negocios [...]».

En México, quiénes reivindican el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado ante la presunta imposición de megaproyectos sobre sus tierras y territorios son particularmente vulnerables. Varios de estos megaproyectos cuentan con participación de empresas europeas y las personas defensoras que acompañan estos casos han tenido que hacer frente a difamaciones, criminalización y ataques.

Las Embajadas afirman que es más difícil posicionarse ante este tipo de casos ya que están «entre dos fuegos». Subrayan también que el diálogo sobre este tema con las autoridades mexicanas ha

sido especialmente difícil por la falta de información y de marcos jurídicos claros.

El resultado según las personas defensoras es que «los intereses empresariales se sobrepone a los derechos humanos» y sugieren que las embajadas sigan con visitas y recorridos para que vean cuales son el sentir y los argumentos de las comunidades.

Indican también que la UE y las embajadas: «podrían compartir experiencias y podrían facilitar expertos en el tema [de la consulta previa]» o «mantener mesas de trabajo temáticas [sobre] el papel de los defensores comunitarios [...] para dar a conocer y difundir estas Directrices y de alguna manera retroalimentarlas por el propio trabajo que hacen las organizaciones».

1. Por parte de la sociedad civil se entrevistaron a Sara Méndez y Alba Cruz de Código-DH en diciembre 2013, Alejandro Solalinde del Albergue Hermanos en el Camino en enero 2014, Miguel Ángel Vásquez de Educa en enero 2014 así como Daniel Joloy y Axel García de la Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en noviembre 2013. Por parte del cuerpo diplomático fueron entrevistados en noviembre 2013 dos consejeros políticos de Embajadas con sede en México y un funcionario de la Delegación de la UE en México. A su petición no mencionaremos sus nombres ni países.

2. El Comité de Defensa Integral De Derechos Humanos Gobixha (Código-DH), el personal del Albergue del Migrante "Hermanos en el Camino", el Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco Briseño" (Barca-DH) y Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA). Para mayor información sobre cada colectivo véase: <http://bit.ly/1pWEEdph>

3. Gobierno del Estado de Oaxaca, en: <http://bit.ly/1mV68II>

4. Fernando Guadarrama Olivera, Evaluación de los Programas del INI Bienestar Social - Informe final de resultados de la muestra representativa en campo en el Estado de Oaxaca, 2003. Véase:

5. OACNUDH-México, Informe sobre la situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México: actualización y balance, Junio 2013, véase: <http://bit.ly/1di0XAr>; y, ACUDEH/Comité Cerezo/Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, Defender los derechos humanos en México: el costo de la dignidad: junio de 2012 a mayo de 2013, 2013, véase: <http://bit.ly/1jL3vmY>

6. Ver: <http://bit.ly/1kzdKLY>

7. Ver: <http://bit.ly/1iw8rKB>

8. Asesinato del defensor finlandés Jyri Jaakkola y la defensora mexicana Beatriz Cariño en el 2010.

9. Ver la carta abierta a empresas eólicas en Oaxaca: <http://bit.ly/1hWIEBL>

Representantes de las embajadas de Francia y Alemania visitan Ayutla (Guerrero) y se reúnen con la Organización del Pueblo Indígena Mephaa y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, abril 2009



Tres ejemplos diferentes de estructuras para implementar las Directrices

GUATEMALA

El Grupo Filtro en Guatemala fue creado en 2008 como un mecanismo de la Delegación de la UE (en ese entonces Delegación de la Comisión Europea) y de las misiones de los Estados Miembros de la UE para coordinar y organizar la implementación de las Directrices.

En su concepción original, se juntaba una vez al mes y participaba un representante por Estado Miembro y delegación.

En el curso de los años la regularidad e intensidad del trabajo ha variado, así como su accesibilidad para defensores y defensoras de derechos humanos.

Desde 2010, participan en el Grupo Filtro también representantes de las misiones de Noruega y Suiza y un representante de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos en Guatemala.

En los últimos años han invitado a las ocasionalmente reuniones del grupo una variedad de organizaciones sociales y de derechos humanos amenazados para presentar su situación en Guatemala.

Entre las tareas del Grupo Filtro está:

- Monitorear la situación de los defensores/as de los derechos humanos en general .
- Examinar casos concretos de amenazas y ataques a Defensores/as de Derechos Humanos y decidir si tomar medidas y qué medidas tomar o hacer recomendaciones sobre medidas a los Jefes de Misión de la UE.
- Invitar a organizaciones de la sociedad civil que sufren amenazas a exponer su historia y situación y evaluar medidas de protección a implementar.
- Dar seguimiento a las iniciativas tomadas acerca de defensores/defensoras de derechos humanos en riesgo.
- Organizar encuentros con representantes de organizaciones sociales y de derechos humanos.

En las entrevistas mantenidas con PBI, organizaciones sociales y de derechos humanos han valorado positivamente la existencia del Grupo Filtro, permitiendo una rápida difusión de la información sobre situaciones de riesgo de defensores y defensoras en Guatemala.

EN LAS ENTREVISTAS MANTENIDAS CON PBI, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS HAN VALORADO POSITIVAMENTE LA EXISTENCIA DEL GRUPO FILTRO

Han valorado muy positivamente también las medidas de protección acordadas –observaciones a audiencias, visitas a sedes de organizaciones, inclusión en el diálogo político de casos, ocasionalmente actividades públicas de apoyo a defensores en riesgo y otros- en el seno del Grupo Filtro e implementadas para proteger los defensores y defensoras en el país.

Como retos, se han señalado sin embargo la necesidad de una organización interna del Grupo Filtro que facilite su mayor presencia y más implementación de las directrices en el área rural.

Varios entrevistados subrayaron la importancia de que se conozca el seguimiento que el Grupo Filtro ha podido dar a los casos presentados ante él.

Se considera que una mayor visibilidad del Grupo Filtro y ocasionalmente comunicaciones públicas ayudarían para darse a conocer más ampliamente y hacer patente el apoyo de la UE y los Estados Miembros a la labor de defensores y defensoras en Guatemala.

COLOMBIA

Desde hace aproximadamente 2 años se conformó el «Grupo de Derechos Humanos» abierto a la participación de todas las embajadas de los países miembros de la UE.

El Grupo suele reunirse al menos una vez al mes y el objetivo es compartir información sobre casos específicos de violaciones a los derechos humanos entre las misiones diplomáticas y fomentar acciones conjuntas.

Las embajadas se reparten el seguimiento de los casos según temáticas (por ejemplo personas defensoras, pueblos indígenas etc.) y presentan estos casos durante las reuniones del Grupo mismo.

Las personas defensoras entrevistadas valoran varios pros y contras a la manera en que se ha estructurado el seguimiento de la Directrices por parte de la UE y sus miembros en Colombia.

Como puntos positivos destacan:

- Mayor coordinación en el seguimiento de los casos priorizados.
- Mayor posibilidad de tomar acciones conjuntas en casos concretos.
- Mayor peso político al actuar como Grupo de países diferentes.
- Mejor cumplimiento de la aplicación de las Directrices.
- Mayor acceso de las organizaciones de la sociedad civil a nivel de capital.

Como puntos a mejorar identifican:

- La limitación de actuación por necesidad de consenso total de todo el Grupo a la hora de tomar acciones por casos específicos.
- Los procesos más lentos a la hora de la toma de decisión sobre actuaciones.
- En algunos casos al actuar en el marco del Grupo de derechos humanos, las embajadas ya no toman acciones individuales en temáticas diferentes a las de su objeto de seguimiento.
- La limitación del movimiento social a nivel regional a dar a conocer sus casos en este espacio.

MÉXICO

La UE en México ha desarrollado sobre la marcha y en respuesta a las peticiones de la sociedad civil mexicana y europea, una estructura original tanto para implementar las Directrices como para darle seguimiento a la situación general de derechos humanos en el país.

Bajo la coordinación de la Delegación de la UE en México, desde 2010, las embajadas se han agrupado en cuatro grupos de trabajo locales (cada uno liderado por una embajada de mayor peso en el país) y repartido las 32 entidades federativas mexicanas para poder examinar casos individuales y decidir qué acciones llevar a cabo en nombre de la UE.

Según los consejeros, los grupos de trabajo son una buena práctica que ha permitido abarcar la diversidad y extensión geográfica del país. También han permitido agilizar la coordinación entre las embajadas y que las acciones de apoyo fueran integradas a su cultura organizativa.

Por otro lado, el Acuerdo Global y la Asociación Estratégica que mantienen la UE y México han permitido establecer espacios y mecanismos de seguimiento a los derechos humanos y a la situación de las personas defensoras.

Un ejemplo es el Diálogo de Alto Nivel sobre derechos humanos entre autoridades mexicanas y europeas donde la UE ha expresado preocupación por la situación de las personas defensoras y ha hecho esfuerzos para incluir la sociedad civil en la

preparación y los contenidos del Diálogo.

El otro ejemplo es la creación en 2013 de un grupo de trabajo entre la Delegación de la UE y 21 organizaciones de derechos humanos seleccionadas por convocatoria abierta.

El grupo se reúne cada tres meses para intercambiar información general y casos específicos relativos a violaciones de derechos humanos, monitorear los Diálogos y dar seguimiento a la estrategia general de la UE en derechos humanos en México.

Los principales retos de esta estructura según los y las defensoras siguen sin embargo siendo:

- la falta de transparencia del documento sobre la Estrategia País para los derechos humanos decidido por la UE que guía el actuar de la UE y sus miembros en México y de las acciones tomadas por la UE en general;
- la inexistencia de indicadores claros para monitorear el avance de los acuerdos alcanzados en los Diálogos y el hecho que los mecanismos de participación e inclusión no apliquen a otro tipo de diálogos (seguridad, comercio etc);
- la representatividad limitada (en número y en proveniencia geográfica) del Grupo de Trabajo UE-Sociedad Civil y por ende no debería ser el único canal de comunicación con la UE.

1. La sociedad civil obtuvo en 2012 que el Diálogo fuese precedido por un seminario de la sociedad civil donde pudieran brindar su propio análisis de la situación de DDHH en el país y formular recomendaciones al respecto. Este mecanismo fue replicado y mejorado en 2014. Se compartió previamente la agenda del Diálogo, se consensuó con las personas defensoras el formato del seminario, se mantuvo un espacio en la inauguración del Diálogo para que las ONGs compartieran su postura y se hizo un debriefing al final para

La implementación de las Directrices en Guatemala

Entrevista a Omar Jerónimo, defensor de territorio y de los bienes naturales

PBI en Guatemala entrevistó a seis personas defensoras de los derechos humanos, y a la Embajadora de la UE en el país. Escogimos retratar algunos de los logros y retos enfrentados por las Directrices en Guatemala reproduciendo extractos de una entrevista en particular que fue hecha en octubre 2013 a Omar Jerónimo, miembro de la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día.

La CCCCNND es una organización que informa y prepara encuentros de formación con comunidades rurales en varios municipios del oriente de Guatemala, sobre temas relativos a la economía campesina, el medio ambiente, derechos y territorio.

PBI Guatemala acompaña a la organización desde 2009 debido a amenazas y ataques que han sufrido varios de sus miembros por su empeño para con los derechos humanos.

1. ¿Conocen ustedes las Directrices de la UE para la protección de defensores de derechos humanos?

Si, hemos participado en dos talleres sobre las Directrices para defensores de derechos humanos de la Unión Europea.

Fueron organizados por organizaciones de derechos humanos, un poco para que nos sirvieran de herramientas, también de demanda al Estado, pero también para incidir en los organismos de la Unión Europea que están en Guatemala.

2. La lucha de ustedes se da en el contexto de grandes inversiones económicas y las violaciones a derechos humanos. ¿Cuáles consideran que son las vulnerabilidades que tienen como defensores en este contexto?

En principio una de las vulnerabilidades más delicadas para los defensores y defensoras en

Visita del embajador de Alemania, Thomas Schäfer, a Zacapa, Guatemala. Con Omar Jerónimo, de la CCCCNND, y José Pilar Álvarez, de la Asociación para la Protección de la Montaña Granadilla (APMG), 28 de abril de 2011



Guatemala es no contar con un Estado garante del trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos.

Ahora mismo tenemos incluso al Ministro de Gobernación, que debería de ser el garante de la seguridad, que se convierte en momentos en algo como vocero de las empresas; especialmente de las empresas mineras.

Sale públicamente a defender y a acusar a defensores y defensoras de derechos humanos, entonces, quizá el problema más grande que se enfrenta no es si hay o no hay empresas [...] multinacionales o de gran capital en el país, sino el Estado, que no garantiza los derechos de la población y especialmente de los defensores.

Entonces, los pone en riesgo, porque propicia un ambiente violento en las comunidades y en los espacios en los que nosotros nos desarrollamos.

3. ¿Qué tipos de ataques o intimidaciones han sufrido en este contexto?

Hay por lo menos tres tipos de ataques que uno encuentra: uno es el desprestigio a las personas y las instituciones, otro son las amenazas y, por supuesto, el tercero son las más directas, las agresiones físicas directamente [...] éstas en momentos son hechas por las empresas y en momentos también por los mismos gobiernos, incluso por los gobiernos locales, que más que todo se involucran en esto. Ésas son como las agresiones más fuertes que tienen.

Ahora mismo en Guatemala, por lo menos en el territorio Chorti, de donde nosotros venimos, una de las otras acciones de violencia que se tienen es la de crear zozobra en la población.

A partir de decirles que van a instalar destacamentos militares en las comunidades indígenas o que van a empezar actividades las empresas, o también que les van a acusar en el Ministerio Público de algún hecho delincuencia

en el que, en muchos de los casos, no están involucrados ni los liderazgos ni las comunidades o los comunitarios y las comunitarias.

Entonces, ese tipo de ataques psicológicos son los que estamos hoy mismo sufriendo.

4. Frente a estas amenazas, ¿han recibido o se han beneficiado de alguna medida concreta de los mecanismos de protección previstos por las Directrices?

Nosotros hemos expuesto en el espacio de la Unión Europea de derechos humanos, en el Grupo

Filtro, sobre nuestra situación.

Y, una de las cosas que creemos nosotros que ha sido importante de ese espacio, es que han conversado con nuestros gobiernos, especialmente con el Ministro de Gobernación, y éste ha actuado de alguna manera.

Es decir, el mecanismo hace que en alguna medida los responsables de la seguridad ciudadana y el país traten de actuar para proteger nuestras vidas.

5. ¿Considera que hay alguna medida que debiera o debería implementarse de forma más activa o añadirse a las Directrices para brindar más protección?

Creo que más que añadir a las Directrices, sería tal vez tener una postura más activa desde la Unión Europea en términos de cuestionar el actuar del Estado y de las empresas de cara a los defensores y defensoras de derechos humanos.

Yo creo que podría funcionar más. Sobre la base del respeto, creo que la comunidad internacional cae en solo mirar lo que sucede.

Pero no es más activa en términos de demandar al Estado, en dar mayor protección para ejercer este trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos en el país. Eso quizás es lo más importante.

6. ¿Las medidas previstas en las Directrices, como acudir a audiencias o visitar oficinas, lo consideran útil o no tiene tanto impacto?

Cuando nosotros evaluamos en nuestra organización el trabajo de PBI, hemos visto como el visitar nuestras oficinas, el acompañar a las comunidades, el hablar con autoridades locales, permite que ese nivel de agresión del que somos objeto disminuya sustancialmente.

Creemos que esa actividad la debería hacer la Unión Europea más constantemente.

7. ¿Tendrían alguna otra sugerencia?

Si, otra de las sugerencias o, más que sugerencia, una reflexión es que en

los últimos años hemos visto como los derechos empresariales terminan como equiparándose a los derechos humanos.

Creemos que es importante mantener los derechos humanos como superiores al derecho empresarial de una forma muy clara, por la comunidad internacional, posicionándolos como lo más importante.

Hemos visto cómo esa línea se vuelve cada día menos visible. Entonces, nosotros creemos que sigue siendo importante y sustancial, que mantengamos los derechos humanos como lo más

importante.

Entonces eso, más que una recomendación es una reflexión.

8. En caso de que hubiera inversiones europeas, ¿cómo debería ser el proceder por parte de una Delegación de la UE para promover el respeto de los derechos humanos?

En principio, una de las cosas que debemos considerar es que hay ciertas actividades económicas que en el contexto guatemalteco no son viables.

El tema minero, por ejemplo, más que producir posibilidades de desarrollo, produce inviabilidad en el futuro de la vida. Habría que revisar cómo se financian estas empresas.

En el tema energético nosotros sí creemos que se debe de abrir un diálogo honesto, más claro, más participativo.

También la Unión Europea debería de considerar si financiar o no a aquellas empresas que en su momento o en algún momento se duda de su participación en la violación a derechos humanos, porque eso le va a dar la categoría a los derechos humanos de lo que realmente son, pero también se irían construyendo empresas con principios fundamentados en los derechos humanos.

Eso sí, creemos que debe vigilarse y, por supuesto, el Estado de Guatemala es muy débil para sancionar violaciones a derechos humanos cometidos por empresas.

Pensamos que la comunidad internacional tiene la capacidad en sus países de sancionar esos hechos, independientemente de en dónde se cometan, porque la violación a derechos humanos, sea donde

sea, los derechos humanos son universales.

Entonces, nosotros queremos que se considere la financiación de empresas que tienen indicios de violar los derechos humanos, y también sancionar a esas empresas cuando cometen violaciones de los derechos humanos.

Otra de las cosas importantes, es que todas las empresas que vienen de afuera, europeas, de Norteamérica vienen a nuestro país y consideran que cumpliendo con los marcos jurídicos aquí salvan toda responsabilidad.

Creemos que no deben actuar solo sobre la base de las reglas de un país, que tiene un Estado altamente débil con su constitucionalidad, sino observar la no-violación de los derechos humanos y no participar en ninguna acción que violente los derechos humanos del país al que están llegando, esto creemos nosotros que es sustancial.

1. Por parte de la sociedad civil se entrevistaron en octubre 2013 a Lorena Cabnal de la Asociación de mujeres indígenas Xincas de la montaña Xalapán (AMISMAXAJ), Omar Jerónimo de Iq Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día, Mauro Cosojay Turuy de la Organización de las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, Carlos Morales y Sandra Calel de la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas UVOC, Jorge López de OASIS. Por parte del cuerpo diplomático fue entrevistada Stella Zervoudaki, Embajadora de la Unión Europea en Guatemala, cuya contribución puede ser visionada aquí: <http://bit.ly/1hWIEBL>

Amenazas particulares a mujeres defensoras

“Ser mujeres y defensoras de los bienes naturales nos pone en una condición diferente de los compañeros defensores, en una situación de vulnerabilidad especial.

Una herramienta que se está utilizando contra las defensoras mujeres es la violencia sexual, que han sufrido muchas compañeras que defienden los bienes naturales.

Hay una diferencia en cómo nuestros cuerpos están en la

primera línea del ataque y el de nuestras hijas.

Varias de las amenazas que se han emitidos contra defensoras han sido que desistamos de la defensa de los recursos naturales, porque nosotras vamos a sufrir violaciones o nuestras hijas.

Una manera de hacernos tranquilas es dejarnos embarazadas y que nos quedemos en nuestras casas por violencia sexual».

Entrevista con Lorena Cabnal, Asociación de mujeres indígenas Xincas de la montaña Xalapán (AMISMAXAJ), que defiende los bienes naturales y el territorio Xinca y promueve los derechos de la mujer.

(Guatemala, octubre de 2013).



Visita del embajador de Alemania, Thomas Schäfer, a las oficinas de Amismaxaj,
28 de abril 2011, Guatemala

Retos en el contexto de inversiones

“**E**mbajador vino aquí a las comunidades, pero venia como si él fuera el vocero de la cementera.

Entonces, ¿cómo nos van a poder defender? También así otras embajadas [...].

Ellos querían tener contacto con nosotros, pero como ellos tienen otro pensamiento muy diferente, está difícil. Nosotros aquí no tenemos ninguna protección por parte de las embajadas de ningún país. [...] No han venido a escuchar, han venido a convencer [...].

Él compara con Europa, pero allá se respeta la ley, hay leyes que tienen que cumplir. Entonces ¿cómo lo va a comparar con Guatemala? Absolutamente, nos encontramos aquí solos [...].

Si verdaderamente hubiera un espacio donde escuchen y que hagan algo verdaderamente para el pueblo indígena, sería bueno.

Pero que sea en la comunidad, no en la capital, porque nosotros no podemos llegar a la capital».

Entrevista con Mauro Cosojay Turuy, Organización de las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez que defiende los bienes naturales y su territorio ante un proyecto cementero en Guatemala, octubre de 2013.

“**H**ay países que tienen una presencia fundamental en Colombia, en aspecto, por ejemplo comerciales mas no en el tema de los derechos humanos. Y muchos de los países de la Europa occidental podríamos señalar están en ese escenario.

Muy bien en el tema comercial, muy bien en el tema de buscar esos intercambios y el papel de las empresas europeas en Colombia y muy tímidos a la hora de mirar el acompañamiento a los defensores y las consecuencias del trabajo o del ingreso de esas empresas europeas en Colombia y lo que está pasando en muchos territorios en los cuales esas empresas están».

Entrevista con Franklin Castañeda, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP). Bogotá, diciembre de 2013.

Las Directrices en Colombia, (a través de un estudio de caso)

«Agradecer a todas las organizaciones internacionales que me han honrado con su solidaridad, como el caso de PBI, que han hecho posible que mi caso se conozca en el mundo, y de recibir ese apoyo permanente que me fortalece cada día. La comunidad internacional debe saber que en Colombia se persigue a la gente por sus ideas, como en mi caso».

David Ravelo Crespo, 20 de marzo de 2014.

PBI en Colombia entrevistó a cuatro personas defensoras¹. Escogimos retratar los retos y logros de las Directrices a través la judicialización de un defensor, caso emblemático en Colombia.

JUDICIALIZACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, DAVID RAVELO CRESPO

El caso

El 14 de septiembre de 2010, el defensor de derechos humanos David Ravelo Crespo, fue detenido en Barrancabermeja (Santander, Colombia) y desde ese momento está recluso en Bogotá.

David Ravelo fue acusado de ser autor intelectual del homicidio cometido en 1991; los cargos contra él se basan en testimonios de paramilitares desmovilizados que también le acusaron a de tener nexos con la guerrilla de las FARC².

Sin embargo, Ravelo ya estuvo encarcelado 27 meses entre 1993 y 1995 acusado de rebelión; fue juzgado y absuelto de todos los cargos y, además, ganó posteriormente una demanda de reparación contra el Estado Colombiano, que fue condenado a indemnizarle por detención arbitraria³.

Como miembro de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), Ravelo había realizado innumerables denuncias sobre casos de violaciones de derechos humanos contra grupos paramilitares en Barrancabermeja y entre otras, había denunciado a los paramilitares que hoy en día le acusan a él.

Antes de su encarcelación, David Ravelo tuvo que soportar una década de amenazas de muerte. Desde que se encuentra detenido, mecanismos de las Naciones Unidas y ONGs nacionales e internacionales han llamado la atención sobre su caso y la falta de cumplimiento de los estándares internacionales del debido proceso⁴.

En septiembre de 2013, abogados y abogadas

británicas presentaron un escrito de *amicus curiae*⁵ en relación con el juicio y la sentencia contra David Ravelo ante el Tribunal Superior de Bucaramanga (Colombia).

Entre otras consideraciones, el *amicus curiae* concluye que el juicio amerita una nulidad y que, en todo caso, David Ravelo debería ser absuelto ya que “la condena del Sr. Ravelo fue en contra del peso de la evidencia que en este caso demostró su inocencia”⁶.

Sin embargo, en diciembre de 2012, David Ravelo fue condenado a 18 años de prisión en primera instancia, sentencia que fue ratificada posteriormente, en octubre de 2013.

Según las organizaciones defensoras de derechos humanos colombianas ha sido recurrente vincular a diferentes defensores y defensoras con grupos guerrilleros o paramilitares basándose sólo en testimonios de reinsertados que rinden sus versiones libres a cambio de compensaciones por su declaración.

Son numerosos también los casos de personas defensoras que han sido encarceladas durante varios meses e incluso años y que posteriormente han sido puestas en libertad sin cargos y se han podido observar los efectos negativos que estas judicializaciones pueden provocar tanto a nivel personal como laboral, ya que además de poner en riesgo su seguridad e integridad física, se pueden ver afectadas su credibilidad y su capacidad de realizar labores en defensa de los derechos humanos.

También la organización de la que el acusado hace parte ve mermada su capacidad de acción y trabajo ya que destina toda su energía en demostrar la inocencia del acusado/a y no en defender los derechos humanos de los que normalmente se ocupa.

Actuaciones de la Comunidad Internacional

Desde que se produjo la detención, PBI ha mantenido un intercambio constante, a través de reuniones bilaterales y correos electrónicos, con el cuerpo diplomático en Colombia y con la

comunidad internacional fuera de Colombia sobre el caso. Apoyándose en el abogado defensor, PBI ha expresado preocupaciones por irregularidades cometidas en el desarrollo del debido proceso y por posibles violaciones del derecho a la legítima defensa⁷.

PBI siguió solicitando la observación cercana del caso, tanto mediante la asistencia a audiencias como a través de visitas a la cárcel, en aplicación de las Directrices de la UE sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

Buenas prácticas

A lo largo de las etapas del proceso jurídico, diferentes representantes de las embajadas de la UE, a petición de PBI y en cumplimiento con las Directrices de la UE, han realizado diferentes acciones:

- asistencia a las audiencias del juicio; cabe mencionar que ha sido difícil para las embajadas

poder asistir a las audiencias debido a la suspensión de las mismas y cambios de fechas repentinos.

En junio 2011, la embajada de Reino Unido viajó a Bucaramanga para asistir al juicio, pero la audiencia fue aplazada y, en marzo de 2012, las embajadas de Reino Unido y Alemania (en representación de la Delegación UE) también viajaron a Bucaramanga con esta intención, pero la audiencia de nuevo se canceló; finalmente, visitaron a David Ravelo en la cárcel de La Modelo en Bucaramanga (donde David estuvo recluso durante el desarrollo del juicio);

- visitas a la sede de Credhos, organización de la cual David Ravelo es parte; en septiembre de 2010 las embajadas de Francia, Alemania, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y la Delegación de la UE viajaron a Bucaramanga y Barrancabermeja y visitaron la sede de la

Visita del cuerpo diplomático a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó: embajador noruego Lars Vaagen; Helge Holleck, embajada de Alemania; Jérôme Gazzano, embajada de Francia; Natalia López, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, Mapp-OEA. Mayo de 2014



organización. Lo mismo hicieron en marzo de 2012 las embajadas de Reino Unido y Alemania (en representación de la Delegación de la UE);

- visitas al defensor en la cárcel; en diciembre de 2010, las embajadas de Alemania y los Países Bajos visitaron a David Ravelo en la cárcel de La Picota, Bogotá; en abril de 2011, la embajada alemana junto con una diputada alemana fueron a ver al defensor.

Lo mismo hicieron en diciembre de 2012 las embajadas de Francia, Alemania, y Reino Unido.

- apoyo político: en varias ocasiones el caso de David Ravelo se ha convertido en un tema tratado en los diálogos políticos entre las diferentes Embajadas y Gobiernos, con los representantes del Estado colombiano, incluso con el propio presidente de Colombia, Juan Manuel Santos.

Retos

Cabe mencionar que algunos representantes de las Embajadas de la UE y otros países, han mostrado preocupación a la hora de expresarse y tomar acciones sobre el caso por considerarlo como una “intrusión” en la justicia interna de un país tercero.

Desde PBI seguimos insistiendo que el papel de las Embajadas no es expresarse sobre la inocencia o culpabilidad de las personas judicializadas pero sí velar por la aplicación de los estándares de debido proceso y asegurar las garantías procesuales.

Otra limitación para el actuar de la Delegación de la UE ha sido la necesidad de lograr un consenso de las Embajadas de los países miembros que autorice la acción de la Delegación misma, lo que en casos de criminalización en contra de personas defensoras suele ser un impedimento por las limitaciones arriba mencionadas.

1. Se entrevistó y videograbó a Franklin Castañeda de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP) en diciembre 2013. Extractos de la entrevista están disponibles aquí: <http://bit.ly/1hWIEBl>. Se entrevistaron también a Abilio Peña del equipo coordinador de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), al equipo de la Corporación Colectivo de Abogadas Luis Carlos Perez (CCALCP) y a Fabián Laverde del equipo coordinador de la Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria (COSPACC) en enero 2014.

2. Ana María Valencia, 'Alias 'El Panadero' señala a ex Congresista en un crimen', Vanguardia Liberal, 05/11/2008, <http://bit.ly/1sdKEZe>

3. En medio del Magdalena Medio. En: La Sandunga Films, 2012

4. Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU, Informe de la relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaut, A/HRC/17/30/Add.1, 19/05/2011, véase: <http://bit.ly/1nDh6iB>; Ccajar, Un nuevo ataque contra David Ravelo Crespo: Fiscal 22 Antiterrorismo hace falsa denuncia ante el INPEC, 24/12/2011, véase: <http://bit.ly/1qe7QVj>; Organización Mundial contra la Tortura, Colombia, Colombia: organizaciones internacionales expresan serias preocupaciones por las irregularidades en el proceso judicial que llevo a la condena de David Ravelo Crespo, defensor de los derechos humanos colombiano, 10/12/2012, véase: <http://bit.ly/1qKSchz> ; OMCT, Colombia: Organizaciones Internacionales expresan su preocupación ante el tercer aniversario de la detención de David Ravelo Crespo, prominente defensor colombiano de derechos humanos, 14/09/2013, véase: <http://bit.ly/SVf9TK> ; OMCT, En el Día de los Derechos Humanos, Organizaciones Internacionales deploran la condena en segunda instancia de David Ravelo Crespo, 10/12/2013, véase: <http://bit.ly/1jqIMb2>

5. El amicus curiae (literalmente amigo de la corte o amigo del tribunal) se refiere a presentaciones realizadas por terceros ajenos a un litigio, que ofrecen voluntariamente su opinión frente a algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso.

6. Comité de Derechos Humanos de la Barra de Inglaterra y Gales (BHRC): Amicus Curiae ante el Tribunal Superior de Santander en relación con el juicio y la sentencia dictada por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado-Adjunto- (Providencia n° 151, radicado. 2011-0049-01 del 16 de noviembre de 2012. Causa contra David Ravelo Crespo), Párrafo 7

7. En diciembre de 2010 PBI facilitó una reunión con el abogado defensor de David Ravelo. Acudieron a la reunión las Embajadas de Canadá, Estados Unidos, Francia y Reino Unido.

Directrices de la UE §11: Cuando proceda, visitar a los defensores de los derechos humanos que se encuentren en detención preventiva o arresto domiciliario y asistir como observadores a los juicios contra ellos.

Las Directrices en Honduras: aún muchos retos por superar

El desconocimiento sobre la existencia y función de las Directrices para la protección de defensores de derechos humanos de la UE persiste en Honduras. El proyecto de PBI en este país entrevistó a diez personas defensoras de los derechos humanos.

Solo dos de las personas entrevistadas conocían las Directrices y aceptaron la entrevista. Las demás desconocían el mecanismo de protección y no quisieron participar en el proceso. De estas dos entrevistas seleccionamos la mantenida con Joaquín Mejía.

Joaquín Mejía es abogado y actualmente funge como coordinador del Departamento de Derechos Humanos para el Equipo de Reflexión Investigación y Coordinación (ERIC).

Tras el golpe de Estado del 28 de junio de 2009 contra el presidente constitucional Manuel Zelaya, las circunstancias de trabajo del equipo humano del ERIC y Radio Progreso se convirtieron en un asunto difícil con amenazas directas a más de 15 personas del equipo.

Mejía afirma que, a pesar de haber conocido las Directrices a través de un proyecto financiado por la UE, no las considera una herramienta de protección para las personas defensoras.

Esta afirmación se deriva del conocimiento limitado, la inexistencia de una persona en la Delegación a la que dirigirse para hacer efectivas las Directrices y el hecho de que nunca se han beneficiado ellas.

Recuerda que en una ocasión lograron, con el apoyo de la UE, sacar temporalmente del país a dos personas defensoras que se encontraban en situación de alto riesgo. En aquel caso, el proceso y los requisitos para ser beneficiado por el programa les parecieron extremadamente rígidos y difíciles de cumplir.

Joaquín Mejía identifica que, como resultado de esta situación de inseguridad «crónica» en la que viven las personas defensoras en Honduras, éstas sufren un desplazamiento forzado que las aleja de sus familiares y amigos, quienes a su vez son víctimas de ataques y agresiones.

Esta situación tiene consecuencias psicosociales fuertes en la persona defensora y su entorno. Joaquín Mejía considera que las Directrices son demasiado generales y opina que *«la UE debería invitar a hacer una evaluación de las Directrices con la sociedad civil»*.

Además, asegura que las Directrices deberían integrar aspectos relacionados con las especificidades

geográficas del país (la situación en Bajo Aguán por ejemplo tiene particularidades que no se encuentran en el Valle de Sula).

«Sería un buen ejercicio democrático hacer una evaluación de la aplicación de las Directrices: Cuántas personas recibieron protección y dónde».

La ubicación y campo de acción de las embajadas es otra de las limitaciones señaladas por el defensor. En tan solo una ocasión, un representante de la UE visitó la Zona Norte donde Mejía trabaja.

Según el defensor, este hecho evidencia las limitaciones del mecanismo. En base a su experiencia, Joaquín propone a la UE y a sus Estados Miembros acercarse más a las personas defensoras que realizan su labor en zonas rurales.

Reconoce la importancia de los espacios de intercambio con las personas defensoras facilitadas por la Delegación de la UE en Tegucigalpa, sin embargo, la ubicación de las mismas obstaculiza la participación de personas procedentes de otras regiones.

Para Joaquín Mejía, por ejemplo, Tegucigalpa está a 8 horas de distancia. Joaquín considera que la comunicación de la UE con las organizaciones de derechos humanos debería ser más fluida y la vinculación con las personas defensoras más fuerte.

Finalmente, tal como han subrayado las personas defensoras en los otros países latinoamericanos donde PBI tiene presencia, Mejía señala la falta de coherencia entre las políticas de apoyo a los defensores y defensoras de la UE y los intereses comerciales reflejados en acuerdos bilaterales y multilaterales de comercio: *“El representante de la UE está más interesado en el acuerdo comercial que en temas de derechos humanos”*.

1. Para más información ver: <http://bit.ly/1qKSXHz>

Un vistazo desde Kenia

En Kenia, los representantes de la UE y las organizaciones de la sociedad civil han hecho mucho trabajo para promover y concientizar sobre las Directrices.

Sin embargo, ha sido un reto difundirlas fuera de Nairobi, en las áreas rurales y entre las personas defensoras más de base que las conocen poco. Ninguna versión de las Directrices en Swahili ha sido ampliamente divulgada.

Las organizaciones que se dedican a la protección de defensores y defensoras reportaron a PBI que han intentado activamente dar a conocer las Directrices entre la sociedad civil y formular ideas de como éstas podrían ser adaptadas con éxito al contexto keniano.

PBI Kenia reconoce el rol activo jugado por algunas embajadas de la UE en comunicar regularmente con las personas defensoras y las organizaciones de protección.

Sin embargo, aún cuando las personas defensoras conocen las Directrices, no saben siempre exactamente qué pueden esperar de la UE

y de sus representantes en Kenia, o cuándo y cómo pedir ayuda.

Ciertos aspectos del rol proactivo que las Directrices prevén que las misiones de la UE tomen, no son aún evidentes para muchas de las personas defensoras en Kenia. Esto explica porqué algunos defensores y defensoras son reacias a buscar su apoyo.



©PBI Colombia

Conclusiones y Recomendaciones

Cabe destacar que las personas defensoras entrevistadas en Colombia, Guatemala, Honduras, Kenya y México representan solo una pequeña muestra de las personas que defienden los derechos humanos en estos cinco países.

Todos han recibido acompañamiento o trabajado de cerca con PBI. Por ende, y a diferencia de la gran mayoría de defensores y defensoras, han tenido un acceso continuo a la comunidad internacional y hacen parte de los que se han beneficiado en mayor proporción de las Directrices.

Dicho esto, las conclusiones a las que llegamos son necesariamente parciales y no representativas de la realidad vivida por la mayoría de las personas defensoras.

El 90% de las personas defensoras entrevistadas dijeron estar familiarizadas con las Directrices, pero la mayoría las habían conocido a través de PBI o de otras ONGs nacionales o internacionales.

La mayoría no sabía quién, en las Delegaciones de la UE en sus países, era el responsable de su implementación. Al menos la mitad de las y los entrevistados se había beneficiado de las Directrices.

La Delegación de la UE y las embajadas de sus países miembros habían tomado medidas específicas para protegerlas.

Estas medidas iban desde reuniones bilaterales en las sedes de las misiones o de la Delegación, invitación a reuniones

multilaterales (de los consejeros políticos de los países miembros de la UE por ejemplo), organización de delegaciones al terreno para visitar defensores y defensoras en sus oficinas y reunirse con autoridades locales, observación de audiencias, mención de casos particulares en los diálogos bilaterales con los gobiernos locales, hasta acompañamiento físico a personas defensoras a su regreso a casa, tras un periodo de exilio debido al riesgo y pronunciamientos públicos.

En todos estos casos, las personas defensoras evaluaron las acciones tomadas como extremadamente útiles y de ayuda para bajar su riesgo.

A pesar de estas buenas prácticas, las personas defensoras y del cuerpo diplomático entrevistadas identificaron también retos en la implementación de estas Directrices, que se pueden resumir a tres:

- diseminación de las Directrices y de las políticas en general de derechos humanos de la UE. Es particularmente difícil alcanzar a las y los defensores comunitarios y de base. El resultado es que los mecanismos de protección que ofrecen las Directrices son menos conocidas e implementadas en zonas rurales, es decir, donde más riesgo se

registra para quienes defienden los derechos humanos;

- falta de información y falta de seguimiento a las acciones tomadas por la UE o los Estados Miembros,
- y, falta de coherencia de las delegaciones de la UE y de los Estados Miembros entre la obligación de protegerlos derechos humanos y la promoción de sus intereses comerciales. A menudo, los intereses económicos priman sobre los derechos humanos.

Más que cambiar las Directrices, todas las personas defensoras entrevistadas pidieron una implementación mucho más activa de las acciones ya previstas en este marco.

En base a su experiencia, los y las defensoras sienten que algunas acciones son más efectivas que otras y recomiendan en especial:

- difundir ampliamente las Directrices incluso con defensores de base o que laboran en contextos rurales;
- informar a las y los defensores de las acciones tomadas en su favor. Difundir más y hacer públicas estas acciones a través de comunicados de prensa o artículos en sus páginas web;

- comunicar qué criterios usan las delegaciones de la UE y las embajadas para priorizar los casos por los cuales toman acciones. Revisar estos criterios en conjunto con las personas defensoras;

- llevar a cabo más visitas y reuniones con defensores comunitarios y de base;
- hacer más uso de declaraciones públicas que apoyen el trabajo de los y las defensoras y pronunciarse públicamente en caso de graves amenazas u otros ataques en su contra.

Una campaña pública que reconozca su importante rol, en particular también el de las mujeres defensoras, sería una importante medida para legitimar y respaldar su trabajo.

En este sentido, el Representante Especial de la UE para los derechos humanos, en un evento con los Focal Points de más de cien delegaciones de la UE¹, pidió explícitamente que las delegaciones aprovechen el décimo aniversario de las Directrices para personas defensoras, para organizar eventos públicos que reconozcan y promuevan su labor y su situación;

- observar más audiencias y juicios. Cada vez más defensores enfrentan acusaciones legales, en

especial las y los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales así como rurales. La observación de juicios de personas defensoras criminalizadas puede ayudar a visibilizar la preocupación de la comunidad internacional y su interés en que se cumpla con los estándares internacionales del debido proceso;

- compartir sistemáticamente las Estrategias País con las personas defensoras. Hacer más transparente e involucrar más a las y los defensores y las organizaciones de la sociedad civil en la definición e implementación de las políticas de la UE en derechos humanos como las Estrategias País, pero también los Diálogos en Derechos Humanos entre la UE y Estados terceros.

Esto es algo que se ha ido mejorando en el caso de México y que se podría replicar en otros países;

- buscar una mayor coherencia entre las diferentes áreas de trabajo de las misiones y delegaciones de la UE, particularmente entre intereses comerciales y la obligación de respetar los derechos humanos;
- activar de forma previa y temprana los mecanismos previstos por las Directrices en casos donde inversiones europeas están planeadas;

- llevar a cabo visitas a las zonas y comunidades afectadas por inversiones a gran escala para estar informados de lo que está pasando;
- exigir a las compañías provenientes de un Estado Miembro de la UE de respetar los derechos humanos y monitorear especialmente en estos casos que las comunidades indígenas afectadas por megaproyectos cuenten con información previa y objetiva sobre el proyecto por venir y puedan dar una opinión y consentimiento previo, libre e informado;
- convocar a mesas redondas que reúnan comunidades, personas defensoras y autoridades para facilitar la consulta y un mayor conocimiento del sentir de las comunidades locales afectadas por los megaproyectos.

1. Seminario para los Puntos Focales de Derechos Humanos de las Delegaciones de la Unión Europea, organizado en Bruselas el 20/02/2014 por el Servicio Europeo de Acción Exterior.



©PBI Colombia

Redacción	PBI Colombia, PBI Guatemala, PBI Honduras, PBI Kenia, PBI México
Edición	PBI México, con la revisión de PBI Reino Unido y PBI Alemania
Diseño y maquetación	PBI Colombia
Fotografías	PBI Colombia, PBI Guatemala, PBI México

Este boletín es una publicación elaborada y editada por PBI. PBI no asume la responsabilidad por las declaraciones emitidas por terceros en esta publicación.

«Diez años de Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos: una evaluación desde el terreno».

© PBI, mayo de 2014

PEACE BRIGADES INTERNATIONAL
PROMOVRIENDO LA NO VIOLENCIA
Y PROTEGIENDO LOS DERECHOS
HUMANOS DESDE 1981



Contacto: PBI OFICINA INTERNACIONAL
Development House 56-64 Leonard St.
Tel.: +44 20 4065 0775, London EC2A 4JX, UK
www.peacebrigades.org